TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL / paraguay	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 001/2018

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**	**Fecha de Emisión:**	**27/07/2018**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**330.069**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 01/2018.**
Descripción del Llamado: Adquisición de Medicamentos para Enfermería			
Proveedor:	**DALLAS S.A.**	**RUC:**	**80037811-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	21	Dipirona 500 mg	Unidad	DISIDOL	PARAGUAYA	5.000	390	1.950.000
2	23	Domperidona gotas	Unidad	NEO HEMETIN	PARAGUAYA	80	8.000	640.000
						TOTAL		**2.590.000**

SON GUARANÍES: Dos millones quinientos noventa mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde:	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendario a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por PETROPAR

LUGAR DE ENTREGA: Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa (Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico), en horario de 08:00 a 14:00 horas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión Empresarial

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	1	0	350	30	1	99	2.590.000
						Total:			2.590.000

DALLAS S.A.	30/07/2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Félix Chávez Director Dirección Operativa de Contratación

DALLAS S.A.